CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO

ÁREA RESPONSABLE:

08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

CONTRATO NO:	CAD-047-08-2020
FECHA:	20 DE JULIO DE 2020
IMPORTE:	$763,805.48
CONCEPTO:	ADQUISICIÓN DE PINTURA, BROCHA, RODILLO, THINER, TRENCILLA, ESTOPA Y CEPILLO
MODALIDAD:	RAMO 33. APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
OFICIO DE AUTORIZACIÓN:	DP/SPR/03359/2019
PROGRAMA/PROYECTO:	K004 URBANIZACIÓN Y K008 PUENTES
FUNCIÓN:	2 VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
SUBFUNCIÓN:	1 URBANIZACIÓN
LOCALIDAD:	0001 VILLAHERMOSA
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:	K PROYECTOS DE INVERSIÓN
C.O.G.:	24901 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PINTURA, BROCHA, RODILLO, THINER, TRENCILLA, ESTOPA Y CEPILLO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "**AYUNTAMIENTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO DE FORMA CONJUNTA POR LOS CIUDADANOS **DR. CARLOS HERNÁN CORTÉS CÁMARA**, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y EL **LIC. GABRIEL OROPESA VARELA**, TERCER REGIDOR Y SEGUNDO SÍNDICO DE HACIENDA Y POR LA OTRA PARTE,EL **C. ALEJANDRO JUÁREZ PACHECO,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "**PROVEEDOR**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

1. DECLARA **"EL AYUNTAMIENTO"** A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

1.1. Que de conformidad con el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 2, 3 y 4, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con libertad para administrar su Hacienda; teniendo como función primordial permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

1.2. Que de acuerdo a lo previsto en los artículos 64, fracción II, 65, fracciones I y XX, 69, de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Presidente Municipal es el Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento y por ende está facultado para realizar las acciones necesarias tendientes a lograr el desarrollo municipal; mismo que para el ejercicio de sus funciones ejecutivas, cuenta con dependencias administrativas para una mayor eficacia y eficiencia de su gobierno, entre las que se encuentran la Dirección de Administración, prevista por el artículo 73, fracción IX, del ordenamiento legal citado.

1.3. Que el artículo 86, fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que corresponde a la Dirección de Administración, adquirir y distribuir en los términos de las disposiciones legales, los materiales, muebles y útiles necesarios que sean autorizados para la realización de los fines del Ayuntamiento; pudiendo suscribir en representación del Presidente Municipal, toda clase de contratos necesarios para la adquisición de bienes muebles, prestación de servicios, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y todos aquellos necesarios para la correcta administración del Ayuntamiento.

1.4. Que con fecha 01 de diciembre del año 2019, el **Licenciado Evaristo Hernández Cruz;** Presidente Municipal de Centro, Tabasco; en términos del artículo 65 fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó al **Dr. Carlos Hernán Cortes Cámara**, como titular de la Dirección de Administración; ejerciendo las facultades establecidas en los artículos 86 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 176 fracción XXV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.

1.5. Que con motivo de la Elección de Presidente Municipal y Regidores para el Municipio de Centro, Tabasco; en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, celebrado con fecha 01 de julio del año dos mil dieciocho, el **Lic. Gabriel Oropesa Varela, fue electo Tercer Regidor**, tal y como se acredita con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección, de fecha 05 de julio de dos mil dieciocho emitida por el Presidente del Consejo Electoral Municipal de Centro, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, con sede en la ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco; y el acta de la Primera Sesión de Cabildo de fecha 05 de octubre del año dos mil dieciocho, en la que consta la toma de posesión e instalación del H. Cabildo para el Período Constitucional 2018-2021; en consecuencia, conforme lo prevén los artículos 19 y 36 fracción VI parte *in fine*, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, desempeña el cargo de Segundo Síndico de Hacienda, vigilando que la aplicación de los gastos, se haga cumpliendo los requisitos legales y conforme al presupuesto respectivo.

1.6. Que con fecha 5 de octubre del año 2018, el **Licenciado Evaristo Hernández Cruz;** Presidente Municipal de Centro, Tabasco; en términos del artículo 65 fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó al **Ing. Adolfo Alberto Ferrer Aguilar,** como titular de la Dirección de Obras, Ordenamiento, Territorial y Servicios Municipales, ejerciendo las facultades establecidas en el artículo 148, fracción XXV, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

1.7. Que en fecha 16 de julio de 2020, el Comité de Compras del Municipio de Centro, Tabasco; en su **Séptima Sesión Ordinaria, Ramo 33**, Asunto 4, mediante la modalidad de licitación simplificada menor, derivado de las requisiciones OBR-REQ-1563-2020, OBR-REQ-11554-2020 y OBR-REQ-1749-2020, se le adjudicaron 15 lotes al **"PROVEEDOR"** C. ALEJANDRO JUÁREZ PACHECO, relativo a la adquisición de pintura, brocha, rodillo, thiner, trencilla, estopa y cepillo, correspondiente a la partida **24901** otros materiales y artículos de construcción y reparación, afectando el programa K004 Urbanización, con recursos de **Ramo 33, aportaciones federales para entidades federativas y municipios**, por un importe de **$763,805.48 (setecientos sesenta y tres mil ochocientos cinco pesos 48/100 M.N.) I.V.A. incluido**; así mismo se manifiesta que la unidad requirente de la solicitud y autorización de la adquisición de los bienes especificados en la cláusula primera del presente contrato.

Los espacios que se encuentran cubiertos con recuadros color negro contienen informaci·n clasificada como reserva parcial, por lo que con fundamento en el art¦culo 3 fracci·n XIII Y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci·n P¼blica del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificaci·n y Desclasificaci·n de la informaci·n, as¦ como para la Elaboraci·n de Versiones Publicas mediante Acta de Comit® de Transparencia No. CT/87/2021, de fecha 30 de marzo de 2021, las partes que se est§ cubriendo son: CLAVE DE ELECTOR, FOLIO ELECTORAL, CURP, RFC

es la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, quien se responsabiliza, enteramente de cualquier controversia legal y/o administrativa que se suscite con la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato.

1.8. Que con fundamento en los artículos 22 fracción III y 36 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, 40, segundo párrafo, fracción II y 41 fracción IV, inciso A), cuarto párrafo, del Reglamento de la misma Ley; se le asignó al **"PROVEEDOR"**, vender al **"AYUNTAMIENTO"**, los bienes que se describen en la cláusula "PRIMERA"del presente contrato.

1.9. Que con fecha 02 de enero de 2020, el Comité de Compras del Municipio de Centro, Tabasco, en su Primera Sesión Ordinaria, en el asunto 4, con fundamento en los artículos 5 y 6 de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 13 de su Reglamento, autorizó que las adjudicaciones cuyo monto sea superior a los $350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, será formalizado por medio de un contrato.

2. DECLARA EL**"PROVEEDOR":**

2.1. Que es un Ciudadano Mexicano en pleno uso de sus facultades y derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, con clave de elector [redacted], CURP [redacted], el número de folio [redacted]

2.2. Queseñala como domicilio fiscal ubicado en Avenida Francisco Javier Mina, número exterior 815, Colonia Centro, Centro, Tabasco, con código postal 86000, y que su Registro Federal de Contribuyentes es: [redacted] manifestando bajo protesta de decir verdad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

2.3. Que cuenta con plena capacidad jurídica y no tiene impedimento legal alguno para la celebración del presente contrato; reuniendo además, las condiciones técnicas y económicas para proporcionar al **"AYUNTAMIENTO"**, los bienes especificados en la Cláusula "PRIMERA" de este instrumento.

2.4. Que conoce y acepta plenamente sujetarse al contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, y su Reglamento, así como todos aquellos ordenamientos legales vigentes para los Estados Unidos Mexicanos, que regulan la contratación objeto del presente contrato.

2.5. Que a la fecha de celebración del presente contrato, cuenta todas las autorizaciones y ha cumplido con todos los requerimientos legales y administrativos necesarios para la celebración del presente contrato.

2.6. Que no se encuentra dentro de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

3. DECLARAN LAS PARTES:

3.1. Que el presente contrato se firma con fundamento en lo establecido en los artículos 22 fracción III y 36 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, 40, segundo párrafo, fracción II y 41 fracción IV, inciso A), cuarto párrafo, del Reglamento de la misma Ley; 86, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y demás relativos y aplicables.

3.2. Que se reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecen y se obligan en los términos del presente contrato, por lo que libremente y sin coacción alguna se sujetan a las siguientes

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

El "**PROVEEDOR**" vende y se obliga a suministrar al "AYUNTAMIENTO", los bienes especificados en los pedidos números 001513, 001514 y 001515, todos de fecha 20 de julio de 2020, los cuales se tienen por reproducidos y se detallan a continuación:

Proveedor:	ALEJANDRO JUAREZ PACHECO				PEDIDO 001513
Dirección:	FRANCISCO JAVIER MINA 815 CENTRO VHSA TABASCO				
Fecha:	20/07/2020	Telefono:	9931596799	Contrato:	CAD-047
Tiempo de Entrega:	10 DIAS HABILES	Condiciones de Pago:			

Lote	Cantidad	Unidad	Concepto	Precio U.	Total
0001	17.00	PIEZA	BROCHA DE CERDA DE 1 PULGADA	$ 25.00	$ 425.00
0002	20.00	PIEZA	BROCHA DE CERDA DE 2 PULGADAS	$ 45.00	$ 900.00
0003	13.00	PIEZA	BROCHA DE CERDA DE 4 PULGADAS	$ 130.00	$ 1,690.00
0004	9.00	PIEZA	BROCHA DE CERDA DE 6 PULGADAS	$ 195.00	$ 1,755.00
0005	155.00	PIEZA	CEPILLO DE CERDA CON MANGO PARA PINTAR	$ 80.00	$ 12,400.00
0006	9.00	KILOGRAMO	ESTOPA	$ 37.00	$ 333.00
0007	235.00	CUBETA	PINTURA DE TRAFICO BASE SOLVENTE COLOR AMARILLO DE 19 LITROS	$ 1,420.00	$ 333,700.00
0009	5.00	CUBETA	PINTURA VINILICA ACABADO SATINADO COLOR CLARO(BLANCO) DE 19 LITROS	$ 3,800.00	$ 19,000.00
0010	5.00	CUBETA	PINTURA VINILICA ACABADO SATINADO COLOR FUERTE (GRIS AZULADO) DE 19 LITROS	$ 3,800.00	$ 19,000.00
0011	5.00	PIEZA	RODILLO PACHON RUGOSO Num. 9	$ 100.00	$ 15,000.00
0012	995.00	LITRO	THINER AMERICANO	$ 60.00	$ 59,700.00
0013	10.00	KILOGRAMO	TRENCILLA DE CERDA O CURRICAN DE 3/8"	$ 300.00	$ 3,000.00
0014	102.00	CUBETA	PINTURA DE TRAFICO BASE SOLVENTE COLOR BLANCO DE 19 LITROS	$ 1,420.00	$ 146,260.00

CANTIDAD CON LETRA (SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS 08/100 M.N.)

SubTotal	$599,663.00
Descuento	$0.00
Iva	$95,946.08
Otros Imp.	$ 0.00
Total	$ 695,609.08

Proveedor:	ALEJANDRO JUAREZ PACHECO				PEDIDO 001514
Dirección:	FRANCISCO JAVIER MINA 815 CENTRO VHSA TABASCO				
Fecha:	20/07/2020	Telefono:	9931596799	Contrato:	CAD-047
Tiempo de Entrega:	10 DIAS HABILES	Condiciones de Pago:	CREDITO		

Lote	Cantidad	Unidad	Concepto	Precio U.	Total
0001	13.00	CUBETA	PINTURA DE ESMALTE COLOR AMARILLO CATERPILLAR DE 19 LITROS	$ 3,650.00	$ 47,450.00

CANTIDAD CON LETRA (CINCUENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

SubTotal	$ 47,450.00
Descuento	$ 0.00
Iva	$7,592.00
Otros Imp.	$0.00
Total	$55,042.00

Proveedor:	ALEJANDRO JUAREZ CEO				PEDIDO 001515
Dirección:	AVENIDA JAVIER MINA 315 CENTRO VHSA TABASCO				
Fecha:	20/07/2020	Telefono:	9931596799	Contrato:	CAD-047
Tiempo de Entrega:	10 DIAS HABILES	Condiciones de Pago:	CREDITO		

Lote	Cantidad	Unidad	Concepto	Precio U.	Total
0001	12.00	CUBETA	ADITIVO PARA CURADO DE CONCRETO CUBETA DE 19 LITROS	$ 945.00	$11,340.00

CANTIDAD CON LETRA: (ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)

SubTotal	$11,340.00
Descuento	$0.00
Iva	$1,814.40
Otros Imp.	$ 0.00
Total	$13,154.40

SEGUNDA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.
El **"AYUNTAMIENTO"** por conducto de la Dirección de Finanzas pagará a precio fijo al "**PROVEEDOR**" por los bienes especificados en la Cláusula "PRIMERA" del presente contrato, la cantidad total de **$763,805.48 (setecientos sesenta y tres mil ochocientos cinco pesos 48/100 M.N.) I.V.A. incluido**, mismo que se pagará en una sola exhibición, al finalizar la contra entrega de los bienes, objeto del presente contrato; pago que se hará efectivo a ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA RESPONSABLE, a los 30 días siguientes a la presentación de las facturas correspondientes.

El pago se realizará en días hábiles en las oficinas de la Dirección de Finanzas Municipal, dentro del horario de labores establecido. La factura o comprobante fiscal que se presente deberá reunir los requisitos fiscales establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, especificando el contenido en idioma español, así como las deducciones e impuestos causados detallando las cantidades a pagar y el valor total o neto de las facturas.

TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.
Las partes acuerdan que la entrega de los bienes especificados en la cláusula **"PRIMERA"** de este contrato, será de 10 días hábiles, contados a partir del día en que el **"PROVEEDOR"** reciba el pedido correspondiente, siendo este el tiempo en que se dé cabal cumplimiento a todos y cada una de las obligaciones contraídas por el **"PROVEEDOR"** y el **"AYUNTAMIENTO"**.

CUARTA.- LUGAR DE ENTREGA
El **"PROVEEDOR"** se compromete a entregar al **"AYUNTAMIENTO"** los bienes descritos en la cláusula **"PRIMERA"** del presente contrato, en el Almacén Municipal, ubicado en Avenida Paseo de la Sierra 821, Primero de Mayo, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

QUINTA.- GARANTÍAS DE LOS BIENES.
El **"PROVEEDOR"** se compromete a garantizar los bienes descritos en la cláusula PRIMERA de este contrato con la calidad, características y demás especificaciones propuestas en su cotización, obligándose expresamente a garantizarlos contra cualquier defecto o vicios ocultos, así mismo se compromete a cambiar los bienes defectuosos y/o dañados por otro de la misma calidad requerida y en las mismas condiciones en que fueron entregadas, por el mismo precio pactado, según la cantidad descrita en la

cláusula SEGUNDA del presente contrato, sin que ello implique una erogación extra por parte del **"AYUNTAMIENTO"**.

SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.
Si el **"PROVEEDOR"** no realiza el suministro de los bienes especificados en la Cláusula "PRIMERA" de este contrato de acuerdo a lo ya pactado y a los procedimientos aplicables, o este resulta deficiente por causas imputables a su personal, el **"AYUNTAMIENTO"** lo rechazara, obligándose el **"PROVEEDOR"** a pagar como pena convencional al **"AYUNTAMIENTO"** el equivalente al 2% (dos por ciento) por cada día de atraso, sobre la cantidad pactada en la cláusula segunda del presente contrato, sin incluir impuestos y no deberá exceder del 20% de la misma.

SÉPTIMA.- DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO.
Conforme a lo establecido en los artículos 31 fracción III y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, con el fin de garantizar el debido cumplimiento de este contrato, así como el pago de daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse por su incumplimiento y en general para garantizar todas aquellas obligaciones contraídas, el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, deberá otorga dentro del término de diez días naturales a la firma del presente documento, póliza de fianza equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, expedida por una institución afianzadora legalmente autorizada para ello, a favor de la Dirección de Finanzas del Municipio de Centro, Tabasco.

OCTAVA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
El **"AYUNTAMIENTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato, así como revocarlo anticipadamente cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas debidamente fundadas y motivadas, se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, ocasionaría un daño o perjuicio al Municipio, que el propio cabildo determine acciones que afecten el presupuesto del **"AYUNTAMIENTO"** y dificulten o imposibiliten el cumplimiento del mismo, o bien sea porque el **"PROVEEDOR"**, incurra en cualquiera de las siguientes infracciones:

a) En caso de que no cumpla cuantitativa y cualitativamente con la obligación contraída en los términos del presente contrato.
b) Si suspende injustificadamente la entrega de los bienes adquiridos y señalados en la Cláusula PRIMERA del presente contrato.
c) Para el caso de que subcontrate total o parcialmente a un tercero los bienes objeto del presente contrato.
d) En caso de cesión de los derechos de cobro que se llegasen a derivar del presente contrato, sin sujetarse a lo establecido en este instrumento y sin autorización expresa del **"AYUNTAMIENTO"**.
e) El incumplimiento por parte de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente instrumento.
f) Cuando se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales.
g) Si no entrega los bienes descritos en la Cláusula "PRIMERA" del presente contrato en el tiempo convenido.
h) Si los bienes descritos en la Cláusula "PRIMERA"no cumplen con las especificaciones y condiciones pactadas.

NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
Ambas partes convienen, que para el caso de que el **"PROVEEDOR"** incurra en alguno de los supuestos señalados en la cláusula que antecede, el **"AYUNTAMIENTO"** procederá a rescindir el presente contrato sujetándose al procedimiento de rescisión establecido en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

DÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO.
Las partes manifiestan su conformidad para que este contrato se rija por las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y su reglamento, así como las disposiciones del Código Civil del Estado de Tabasco vigente, que por naturaleza del propio contrato corresponda aplicar de manera supletoria.

DÉCIMA PRIMERA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.
El **"PROVEEDOR"** en caso de incumplimiento de las obligaciones que se le fijan en el presente contrato se sujetará a lo previsto en los artículos 66 fracciones III, IV, y VI, 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios del Estado de Tabasco.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES.
El**"PROVEEDOR"** será el único responsable por la negligencia, impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicio al momento de proporcionar los bienes descritos en la Cláusula "PRIMERA"del presente contrato, incluso por los daños que resulten o se causen a terceros con motivo del suministro de los bienes derivado del presente contrato.

El **"PROVEEDOR"**, asume cualquier responsabilidad de naturaleza laboral, civil, mercantil, administrativa, penal, fiscal o de seguridad social que se derive del suministro de los bienes contratados, asumiendo incluso en su totalidad la relación laboral con sus trabajadores, pues cuenta con sus elementos propios para el suministro del bien, a como lo requiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, en consecuencia no es intermediario de forma alguna del **"AYUNTAMIENTO"**.

DÉCIMA TERCERA.- PRÓRROGA DE CUMPLIMIENTO.
Concluido el término para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, el **"AYUNTAMIENTO"** no concederá prórroga alguna.

DÉCIMA CUARTA.- VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.
Las partes que intervienen en la celebración de este contrato, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, violencia, lesión, ni vicio alguno del consentimiento que pueda invalidarlo, por lo tanto renuncian a cualquier acción derivada de lo anterior.

DÉCIMA QUINTA.- DOMICILIO DE LAS PARTES.
Las partes para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, aún las de carácter personal relacionadas con el presente contrato, señalan los domicilios siguientes:

a) Del **"AYUNTAMIENTO",** el ubicado en Paseo Tabasco 1401, Tabasco 2000, en la Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, código postal 86035.

b) Del **"PROVEEDOR"**, el ubicado enla Avenida Francisco Javier Mina, número exterior 815, Colonia Centro, Centro, Tabasco, con código postal 86000.

DÉCIMA SEXTA. – CONFIDENCIALIDAD.
El proveedor se obliga a mantener en estricta confidencialidad toda la información a la que tenga acceso por virtud del presente instrumento absteniéndose de comunicarla a cualquier persona ajena a este contrato, asimismo, el proveedor se compromete a utilizarla exclusivamente para la ejecución del mismo, obligándose a devolver especificaciones y demás documentos que le fueron proporcionados por el ayuntamiento al término de este contrato, o cuando este se lo solicite.

DÉCIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.
Una vez agotado el procedimiento previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, para la interpretación y controversias que se originen por motivos del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes, con residencia en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; y por lo tanto, renuncian al fuero o jurisdicción que por razón de materia o por domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE ESTE CONTRATO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE SUS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL DÍA 20 DE JULIO DEL AÑO 2020.

POR EL "AYUNTAMIENTO"

Dr. Carlos Hernán Cortés Cámara
Director de Administración

Lic. Gabriel Oropesa Varela
Tercer Regidor y Segundo
Síndico de Hacienda

POR EL "PROVEEDOR"

C.Alejandro Juárez Pacheco

POR "LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES"

Ing. Adolfo Alberto Ferrer Aguilar
Director

TESTIGOS

Lic. Patricia Eugenia Peralta Rodríguez
Subdirectora Administrativa de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

L.C.P. Carlos Gutiérrez Franco
Subdirector de Adquisiciones de la Dirección de Administración

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PINTURA, BROCHA, RODILLO, THINER, TRENCILLA, ESTOPA Y CEPILLO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE, EL C. ALEJANDRO JUÁREZ PACHECO, DE FECHA 20 DE JULIO DE 2020.

OFICIO NÚMERO	DA/2897/2021
ASUNTO	Se remite carátula o colofón y documentos en versión pública Tercer y Cuarto Trimestre 2020

Villahermosa, Tabasco a 04 de mayo de 2021

LIC. HÉCTOR MANUEL HIDALGO TORRES
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO
PRESENTE

En contestación a su oficio número **COTAIP/0821/2021**, de fecha 08 de abril de 2021 y atendiendo al acta de la Sesión Extraordinaria número **CT/087/2021**, de fecha 30 de marzo de 2021, del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, le remito adjunto a Usted, de manera digital, los archivos electrónicos de **07 Contratos de Prestación de Servicios y Adquisición relativos al Tercer Trimestre 2020, así como 11 Contratos de Prestación de Servicios y Adquisición correspondientes al Cuarto Trimestre 2020**, en versión pública ya autorizada por dicho Comité, las cuales se detallan a continuación:

TERCER TRIMESTRE 2020 CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y ADQUISCIONES
1. CAD-043-10-2020
2. CAD-047-08-2020
3. CAD-050-08-2020
4. CAD-051-19-2020
5. CPS-045-19-2020
6. CPS-047-19-2020
7. CPS-048-26-2020

CUARTO TRIMESTRE 2020 CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y ADQUISCIONES
1. CAD-060-08-2020
2. CAD-065-19-2020
3. CAD-068-08-2020
4. CAD-069-08-2020
5. CAD-072-19-2020
6. CAD-076-08-2020
7. CAD-087-17-2020
8. CAD-088-17-2020
9. CPS-049-19-2020
10. CPS-054-19-2020
11. CPS-055-19-2020

Del mismo modo se le solicita sea publicado la información que se está proporcionando para que pueda estar disponible en el portal de este H. Ayuntamiento de Centro.

Lo anterior es para los efectos de dar el debido cumplimiento de la publicación de obligaciones que enmarca el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular, me es propicia la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

A T E N T A M E N T E

DR. CARLOS HERNÁN CORTÉS CÁMARA
DIRECTOR

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

ELABORÓ
MTRO. LUIS DAVID GONZÁLEZ CRUZ
ENLACE DE TRANSPARENCIA DE LA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ
LICDA. ROCHANDREA ROBLES MOLLINEDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

C.C.P.- LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ. -PRESIDENTE MUNICIPALDE CENTRO. PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.
C.C.P.- LICDA. PERLA MARIA ESTRADA GALLEGOS - CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO. - PARA SU CONOCIMIENTO
ARCHIVO.
MINUTARIO

En atención a la sesión Extraordinaria número **CT/087/2021,** del Comité de Transparencia de este H. **Ayuntamiento de Centro**, de fecha 30 de marzo de **2021**, donde se determinó procedente la clasificación y elaboración en versión electrónica de **07 Contratos de Prestación de Servicios y Adquisición relativos al Tercer Trimestre 2020, así como 11 Contratos de Prestación de Servicios y Adquisición correspondientes al Cuarto Trimestre 2020**, y que se detalla en párrafos subsecuentes, por lo cual le remito adjunto a usted el archivo electrónico para que se realicen los trámites conducentes a los que haya lugar.

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica

Dirección de Administración

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública

Copia en versión electrónica de **07 Contratos de Prestación de Servicios y Adquisición relativos al Tercer Trimestre 2020, así como 11 Contratos de Prestación de Servicios y Adquisición correspondientes al Cuarto Trimestre 2020**, en formato PDF, escritos por su anverso cada uno de ellos y que se detalla en el punto número III

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:

3ER TRIMESTRE 2020	
CONTRATO	**DATO PERSONAL**
1. CAD-043-10-2020	• CLAVE DE ELECTOR • CURP • NÚMERO DE FOLIO • RFC
2. CAD-047-08-2020	• CLAVE DE ELECTOR • CURP • NÚMERO DE FOLIO • RFC
3. CAD-050-08-2020	• CLAVE DE ELECTOR • CURP • NÚMERO DE FOLIO • RFC PERSONA FISICA
4. CAD-051-19-2020	• CLAVE DE ELECTOR • CURP • NÚMERO DE FOLIO • RFC PERSONA FISICA
5. CPS-045-19-2020	• NÚMERO DE FOLIO
6. CPS-047-19-2020	• CLAVE DE ELECTOR • NÚMERO DE REGISTRO
7. CPS-048-26-2020	• NÚMERO DE FOLIO • CLAVE DE ELECTOR • NÚMERO DE REGISTRO

4TO TRIMESTRE 2020	
CONTRATO	DATO PERSONAL
1. CAD-060-08-2020	• CLAVE DE ELECTOR • CURP • NÚMERO DE FOLIO • RFC PERSONA FISICA
2. CAD-065-19-2020	• CLAVE DE ELECTOR • CURP • NÚMERO DE FOLIO • RFC PERSONA FISICA
3. CAD-068-08-2020	• CLAVE DE ELECTOR • CURP • NÚMERO DE FOLIO • RFC PERSONA FISICA
4. CAD-069-08-2020	• CLAVE DE ELECTOR • CURP • NÚMERO DE FOLIO • RFC PERSONA FISICA
5. CAD-072-19-2020	• CLAVE DE ELECTOR • NÚMERO DE REGISTRO
6. CAD-076-08-2020	• CLAVE DE ELECTOR • NÚMERO DE FOLIO
7. CAD-087-17-2020	• CLAVE DE ELECTOR • CURP • NÚMERO DE FOLIO • RFC PERSONA FISICA
8. CAD-088-17-2020	• CLAVE DE ELECTOR • CURP • NÚMERO DE FOLIO • RFC PERSONA FISICA
9. CPS-049-19-2020	• NÚMERO DE FOLIO • CLAVE DE ELECTOR • RFC PERSONA FISICA
10. CPS-054-19-2020	• CLAVE DE ELECTOR • NÚMERO DE REGISTRO
11. CPS-055-19-2020	• CLAVE DE ELECTOR • CURP • NÚMERO DE FOLIO • RFC PERSONA FISICA

IV.Fundamento legal de los datos testado:

Con fundamento en el artículo 3, fracciones XIII y XXXIV, 25 fracción VI y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y Sección I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, relacionado con los diversos 3 fracción XXI y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información que contiene datos personales.

V. Firma del titular del área. Firma de quien clasifica

TITULAR DEL ÁREA	QUIEN CLASIFICA
DR. CARLOS HERNÁN CORTÉS CÁMARA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	MTRO. LUIS DAVID GONZALEZ CRUZ ENLACE DE TRANSPARENCIA

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

VI.Fecha y número del Acta de sesión del Comité donde se aprobó la versión pública. - Acta de Sesión CT/180/2020, de fecha 11 de diciembre de 2020